

EXENTA N° 01683 /

SANTIAGO, **04 SEP 2003**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las nuevas características físicas que presenta el Aeródromo Público "LA VICTORIA DE CHACABUCO", emplazado en la Comuna de Colina, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las nuevas condiciones técnicas del Aeródromo Público "LA VICTORIA DE CHACABUCO", Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- 1) Derógase la Resolución de Funcionamiento Exenta N° 01812 de fecha 03 de Octubre de 2001.
- 2) Modifica y renueva el establecimiento y operación del Aeródromo "La Victoria de Chacabuco" de acuerdo a las nuevas características y condiciones:

a) Nombre	:	"LA VICTORIA DE CHACABUCO"
b) Uso	:	Público
c) Propietario	:	Club Universitario de Aviación.-
d) Administrador	:	SR. ARTURO RIVERA DIAZ, en representación del Club Universitario de Aviación.
Rut	:	5.787.231 - 4
Domicilio	:	Alfárez Real N° 1.228.
Fono	:	225 79 44.

3) **Ubicación**

a) Comuna	: Colina		
b) Localización	: 18 Km. al Norte de Colina.		
c) Región	: Metropolitana	Provincia	: Chacabuco
d) Latitud	: 33° 03' 03" S.	Longitud	: 70° 42' 32" W.

4) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	: 209° - 029° (21 - 03)
b) Largo de Pista	: 1.000 m.
c) Ancho de Pista	: 20 m.
d) Largo Franja de Pista	: 1.120 m.
e) Ancho de Franja de Pista	: 60 m.
f) Elevación	: 650 m. (2.133 Ft).
g) Pendiente Longitudinal	: 1,5 % (THR 03)
h) Superficie de Pista	: Tierra
i) Resistencia de Pista	: 5.700 Kg. masa en RAMP

5) **Características Técnicas:**

a) Horario de Funcionamiento	: HJ
b) Iluminación	: No tiene
c) Servicios Terrestres	: No tiene
d) Tipo de Aproximación	: Visual

- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: DASA, Departamento de Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. ARTURO RIVERA DIAZ, en representación del Club Universitario de Aviación.-
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo y/o la pista se encuentren cerrado a las operaciones aéreas.

- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE BRIGADA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



Hector Barrientos Parra
HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. CLUB UNIVERSITARIO DE AVIACION.-
 - 1 EJ. SR. ARTURO RIVERA DIAZ.
 - 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. FISCALIA
 - 1 EJ. DGAC. DIR. DE COM. Y NEG., SUBDIR. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS.(A) ✓
- JRZ/jrz.